



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución C.S. N° 142/23 por la cual se conforma el Comité de Becas en el marco de las Convocatorias - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que, para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior - instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas - y efectuar el seguimiento de los becarios, se hace necesario contar con un Comité de Becas.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores de Beca.

Que para dar continuidad a la labor emprendida y cumplimiento a lo anterior se hace necesario constituir un Comité de Becas con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar a los integrantes del Comité de Becas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Comité de Becas, a los siguientes



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

profesores:

Dr. Marcelo PIOVAN	Facultad Regional Bahía Blanca
Mg. Ing. Guillermo FRIEDRICH	Facultad Regional Bahía Blanca
Dra. Natalia TESÓN	Facultad Regional Concordia
Dra. Patricia DARDATI	Facultad Regional Córdoba
Dr. Alberto SCARPETTINI	Facultad Regional Delta
Dra. Guadalupe CANOSA	Facultad Regional La Plata
Dra. Noemí MALDONADO	Facultad Regional Mendoza
Dra. Verónica BOLLATI	Facultad Regional Resistencia
Dr. Aldo VECCHIETTI	Facultad Regional Santa Fe
Dr. Omar CHIOTTI	Facultad Regional Santa Fe

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Comité de Becas designado precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 131/2024

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.